

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 23 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, segundo, por los tipos de 23.790.000 pesetas el lote 1 y 1.170.000 pesetas el lote 2.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando antes de la celebración de la subasta el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese causa que lo impida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por los acreedores hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Vivienda izquierda de la planta quinta (letra C) de la casa letra B de la calle María Aburto, número 12, de la localidad de Castro Urdiales; con una superficie de 119 metros 7 decímetros cuadrados.

Finca número 16.297, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 218, libro 1.150, folio 240, inscripción primera.

Tipo de subasta: 23.790.000 pesetas.

Lote número 2. Participación indivisa de 4,45 por 100 del local señalado con el número 32. Finca número 7.840, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 218, libro 1.150, folio 170.

Tipo de subasta: 1.170.000 pesetas.

Y para su publicación conforme a lo acordado, expido el presente en Castro Urdiales a 29 de enero de 1998.—La Juez, Raquel Crespo Ruiz.—El Secretario.—13.666.

CEUTA

Edicto

Don José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de la ciudad de Ceuta,

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el número 201/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Toro, en nombre y representación acreditados de su mandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ramesh Bhagchand Daswani y doña Geetha Ramesh Daswani, y la finca hipotecada que luego se dirá, en reclamación de cantidad principal de 18.722.567 pesetas, más intereses, indemnizaciones y costas, incluyéndose en dicha cantidad los intereses de demora.

En resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta, por precio de 24.300.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y término de veinte días, la finca que se describirá, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primera.—Para la primera subasta, se señala la audiencia del 5 de mayo de 1998, a las once treinta horas, ante el Negociado de Civil de este Juzgado, sito en la primera planta del Palacio de Justicia de Ceuta (calle General Serrano Orive, sin número).

Segunda.—Todos los que quieran tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la cuenta 1313/0000/18/0201/93 del Banco Bilbao Vizcaya, la cantidad a que ascienda, al menos, el 20 por 100 del tipo del avalúo, expresándose, en su caso, el número de la finca por la que se desea licitar.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el total del avalúo, pudiendo realizarse las mismas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará necesariamente resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso prevenido en la condición segunda.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que no hubiere postura admisible en la primera subasta o se declare desierta, se señala la audiencia del 5 de junio de 1998, a la misma hora y lugar de la anterior, con tipo de remate rebajado en un 25 por 100, para una segunda subasta, sirviendo al efecto todas las condiciones establecidas para la primera.

Séptima.—En el caso de que no hubiere postura admisible en la segunda subasta o se declare desierta, se señala para una tercera subasta la audiencia del 6 de julio de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores, sin sujeción a tipo y sirviendo para la misma las condiciones establecidas en la condición anterior.

Bien sacado a pública subasta

Departamento número 15. Vivienda letra B, tipo D de construcción, en la planta segunda, primera de pisos, de la casa radicada en Ceuta, calle Real, número 1, con acceso a través del portal de la calle General Aranda, escaleras generales y ascensor. Tiene una superficie útil de 130 metros 98 decímetros cuadrados y total construida de 188 metros 15 decímetros cuadrados. Se halla distribuida en vestíbulo, vestíbulo de servicio, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina y terraza. Linda, según se entra en ella, por la derecha con la calle Algeciras; por la izquierda, con patio y finca número 1 antiguo de la calle Real; por el fondo, con vivienda tipo B, con acceso por la calle Real, y por el frente, con la caja de escalera y viviendas tipos C y E. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 154, folio 102, finca número 12.275, inscripción tercera.

Dado en Ceuta a 21 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José María Pacheco Aguilera.—El Secretario.—13.616.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 388/1997-D, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Procuradora doña Miriam Martón Guillén, en representación de doña Ainhoa, doña Nagore, doña Olatz y doña Deitze Nikolas Buxens, contra don Juan Fernández Maya y doña Julia Fernández Heredia, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que al final se describe.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de mayo de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta quinta del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 25.000.000 de pesetas, pactado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1429, de la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 29 de junio,